BASES LEGALES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA «OPENSTAY LAB – SERCOTEL × SEIDOR»

2.ª EDICIÓN · 2026-2027

Fecha: 16/11/2026

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. PRESENTACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA E INICIATIVA 2
2. OBJETO Y CONTENIDO DEL PROGRAMA 2
3. ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROGRAMA E IDIOMA 3
4. DURACIÓN DEL PROGRAMA Y CALENDARIO 3
5. ELEGIBILIDAD DE PARTICIPANTES 4
6. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER AL PROGRAMA 5
6.1. Presentación de candidaturas 5
6.2. Proceso de selección 5
7. MENTORÍA 5
8. SELECCIÓN FINAL: *PITCH DAY* Y EXPOSICIÓN ANTE EL JURADO 6
9. PILOTOS EN HOTELES SERCOTEL 6
10. *DEMO DAY* 6
11. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA 7
12. ASPECTOS LEGALES 8
12.1. Aceptación de las Bases 8
12.2. Responsabilidad 8
12.3. Propiedad intelectual e industrial 9
12.4. Derecho de explotación comercial en exclusiva de SERCOTEL 9
12.5. Derecho de participación preferente de SERCOTEL 9
12.6. Derechos de imagen y audio y uso de la información facilitada 10
12.7. Confidencialidad 10
12.8. Obligaciones de difusión y comunicación 11
12.9. Protección de datos de carácter personal 11
12.10. Reclamaciones 1
12.11. Reservas y limitaciones 12
12.12. Código ético, anticorrupción y ESG 12
13. PUBLICACIÓN 12
ANEXO I – POLÍTICA DE PRIVACIDAD 13

1. PRESENTACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA E INICIATIVA

1.1. La cadena hotelera **SERCOTEL HOTEL GROUP, S.L.U.** («**SERCOTEL**»), con el apoyo tecnológico de **SEIDOR, S.A.** («**SEIDOR**») (conjuntamente, los «**Organizadores**»), lanzan **OpenStay Lab**, un programa (el «**Programa**») de innovación aplicada al sector hotelero que impulsará la colaboración con startups tecnológicas («**Startups**») para desarrollar nuevas soluciones que transformen la experiencia del huésped y la gestión de los hoteles.

1.2. La iniciativa se enmarca en la estrategia de aceleración de la transformación tecnológica de SERCOTEL. A comienzos de año 2025, la compañía dio un nuevo paso en esta dirección con el lanzamiento de su *Hub* de Innovación en FITUR 2025, concebido para promover la modernización del sector hotelero y consolidar una cultura de la innovación dentro de la compañía. Con la puesta en marcha de OpenStay Lab, SERCOTEL refuerza ese compromiso y consolida un espacio permanente de coinnovación junto con SEIDOR, su *partner* tecnológico, con el fin de conectar el ecosistema emprendedor con los retos reales del negocio hotelero. Tras una primera edición (2025-2026) en la que nueve (9) hoteles de la cadena se convirtieron en laboratorios reales para pilotar cuatro (4) soluciones, los Organizadores convocan la segunda edición del Programa.

1.3. Su objetivo es detectar Startups con propuestas disruptivas en ámbitos como experiencia de cliente, Data/IA, sostenibilidad, operaciones, IoT, pagos, marketing y ciberseguridad. Las Startups seleccionadas recibirán mentoría especializada, formación y la posibilidad de desplegar sus soluciones en modo piloto en varios hoteles de la cadena, además de acceder a financiación a través de inversión y visibilidad pública.

1.4. Participar en el Programa significa tener la oportunidad de acceder a:

- Mentoría personalizada, de la mano de expertos de SERCOTEL y SEIDOR.
- Pruebas piloto en hoteles de la cadena SERCOTEL, para validar y perfeccionar cada solución en un entorno real.
- Formación especializada en estrategia, producto y escalabilidad.
- Visibilidad en medios del ecosistema de innovación, emprendimiento y turismo.
- Oportunidades de inversión para los proyectos con mayor potencial.

2. OBJETO Y CONTENIDO DEL PROGRAMA

2.1. Las presentes bases («**Bases**») regulan la participación de Startups («**Participantes**») en el Programa, impulsado por SERCOTEL y SEIDOR, cuyo fin es detectar propuestas de Startups en alguno de los siguientes ámbitos:

- **Crecimiento y nuevas fuentes de valor**: diversificación de ingresos, creación de nuevos servicios y experiencias, aprovechamiento de los datos, personalización de la oferta y nuevas oportunidades de valor para huéspedes, propietarios y el negocio.
- **Operación hotelera inteligente**: desarrollo de un modelo operativo altamente eficiente, predictivo y conectado, en el que la tecnología, los datos, la automatización y la inteligencia artificial potencien las capacidades de los equipos, optimicen la toma de decisiones y eleven la productividad, la calidad del servicio y la creación de valor.
- **Una experiencia memorable en cada etapa**: diseño de interacciones intuitivas, ágiles, personalizadas y accesibles desde cualquier canal durante todo el viaje del huésped, utilizando la inteligencia artificial para anticipar necesidades y ofrecer experiencias relevantes y diferenciadoras.

- **Hotel sostenible del futuro**: impulso de un modelo de operación eficiente, responsable y rentable, en el que la sostenibilidad actúe como motor de innovación, diferenciación, valor y crecimiento.

2.2. La participación es gratuita y se rige por estas Bases, por la presente convocatoria publicada («**Convocatoria**») y, en su caso, por los acuerdos específicos que se suscriban para la ejecución de pilotos, confidencialidad y/o tratamiento de datos, así como potenciales oportunidades de inversión.

2.3. El contenido del Programa, el cual se desarrollará en detalle en los siguientes apartados de las Bases, se encuentra dividido en las siguientes fases o etapas:

- **Presentación y selección de candidaturas:** las Startups presentan su solicitud a través del formulario oficial en la página web del Programa, adjuntando su memoria técnica, vídeo y evidencias de tracción. Las propuestas se evalúan con base en cinco criterios ponderados (modelo de negocio, encaje con el reto, viabilidad, innovación e impacto). Las mejores puntuaciones accederán a la siguiente fase.
- **Fase de mentoría:** los Participantes seleccionados recibirán tres (3) sesiones de *mentoring*, en formato online o presencial, con mentores de SEIDOR y expertos de SERCOTEL. El objetivo es validar el modelo de negocio, perfeccionar el *pitch* y preparar la presentación ante el jurado.
- ***Pitch Day* y selección de finalistas:** el 8 de febrero de 2027, las Startups de la *shortlist* expondrán sus soluciones ante el jurado. Tras la evaluación, se seleccionarán para ejecutar pilotos en hoteles SERCOTEL aquellas Startups que mejor se ajusten a los retos del Programa. La selección se comunicará el 12 de febrero de 2027.
- **Pilotos y *Demo Day*:** las Startups finalistas que mejor se ajusten a los retos iniciarán los pilotos el 8 de marzo de 2027. En el *Demo Day* del 24 de mayo de 2027 presentarán los resultados; los ganadores se comunicarán el 18 de junio de 2027.

3. ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROGRAMA E IDIOMA

3.1. El Programa tiene ámbito territorial en España, sin perjuicio de la procedencia internacional de candidaturas y siempre en cumplimiento de los requisitos mínimos referidos en las Bases.

3.2. El idioma a lo largo del Programa será el español y el inglés.

4. DURACIÓN DEL PROGRAMA Y CALENDARIO

4.1. El Programa se desarrollará entre el 16 de noviembre de 2026 y el 18 de junio de 2027. La fase de pilotos comenzará el 8 de marzo de 2027. El Programa incluirá un *Demo Day* el 24 de mayo de 2027 y culminará con la comunicación de ganadores y el cierre de la segunda edición el 18 de junio de 2027.

4.2. El calendario orientativo general del Programa es el siguiente, sin perjuicio de que este pueda ir actualizándose para indicar a los Participantes fechas y ubicación específicas para cada una de las fases:

- **Lanzamiento de la convocatoria**: 16 de noviembre de 2026: comunicación pública, apertura del Programa y captación de Startups. El plazo de candidaturas finalizará el 11 de diciembre de 2026.
- **Evaluación y comunicación de la *shortlist***: 15 de enero de 2027: selección y comunicación de las Startups finalistas para realizar el Pitch Day.
- ***Pitch Day***: 8 de febrero de 2027: presentación y evaluación de las Startups seleccionadas ante el jurado. Las Startups que mejor se ajusten a los retos del Programa serán seleccionadas para los pilotos y se comunicarán el 12 de febrero de 2027.

- **Pilotos en hoteles SERCOTEL**: 8 de marzo de 2027: *kick-off* e inicio de la implementación de las soluciones en los hoteles seleccionados.
- ***Demo Day* y cierre**: 24 de mayo de 2027: presentación final y evaluación de los pilotos. La comunicación de ganadores y el cierre tendrá lugar el 18 de junio de 2027.

5. ELEGIBILIDAD DE PARTICIPANTES

5.1. La presente Convocatoria está dirigida a personas jurídicas (o autónomos con alta en IAE) con una solución tecnológica vinculada a experiencia de cliente, operaciones hoteleras, pagos, energía/sostenibilidad, data/IA, IoT, ciberseguridad, revenue & marketing u otras áreas afines al sector, descritas en el apartado 2 de las Bases.

5.2. Concretamente, podrán participar Startups que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- Capacidad para operar y contratar en España: las Startups deberán estar válidamente constituidas y disponer de plena capacidad para contratar y desarrollar actividades comerciales en territorio español.
- Titularidad o control de los derechos de propiedad intelectual/industrial sobre la solución presentada (o licencias legítimas para su explotación): las Startups deberán ostentar la titularidad o control efectivo de los derechos necesarios para explotar la solución presentada, o en su defecto, disponer de licencias válidas que permitan su uso, desarrollo y despliegue durante el Programa y, en su caso, en fases comerciales posteriores.
- Equipo operativo (al menos 2 personas) y *roadmap* de producto: las Startups deberán contar con un equipo mínimo de dos personas con dedicación operativa y competencias adecuadas para el desarrollo técnico, comercial y de ejecución de su propuesta, así como un *roadmap* de producto que demuestre continuidad y proyección.
- Compromiso de disponibilidad para *mentoring*, piloto y *Demo day* en las fechas comunicadas: las Startups deberán garantizar su disponibilidad para asistir y participar activamente en las sesiones de mentoría, actividades de preparación, piloto y *Demo Day*, conforme al calendario que se comunique a través de los canales oficiales de la Convocatoria.
- Conocimiento del idioma español e inglés: al menos un miembro del equipo deberá poder comunicarse fluidamente en ambos idiomas, a fin de asegurar una participación eficaz en las actividades formativas, reuniones técnicas y sesiones de presentación.

5.3. No podrán participar en la Convocatoria aquellas Startups que se encuentren incursas en circunstancias que comprometan su idoneidad legal, operativa o reputacional para formar parte del Programa, incluyendo, entre otras, estar sujetas a prohibiciones de contratar o a sanciones internacionales que les resulten aplicables, hallarse inmersas en procedimientos de insolvencia, concurso o situaciones financieras equivalentes que no se encuentren regularizados o resueltos, o haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de corrupción, fraude, blanqueo de capitales, o por infracciones contra la Hacienda Pública o la Seguridad Social, así como por cualquier otro ilícito que pueda resultar incompatible con los principios de integridad y buena conducta exigidos en el marco del Programa.

5.4. La participación en la Convocatoria se encuentra sujeta a los siguientes criterios:

- Los Participantes únicamente podrán ser miembros de un proyecto beneficiario del Programa.
- No es posible que un proyecto apoyado por el Programa participe de manera simultánea en cualquier otra incubadora o aceleradora de empresas.

5.5. En cualquier caso, los Participantes podrán presentar las correspondientes solicitudes para participar en diferentes convocatorias, teniendo en cuenta que no podrán aceptar el apoyo simultáneo del Programa en más de un proyecto.

6. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER AL PROGRAMA

6.1. Presentación de candidaturas

6.1.1. Toda la información y documentación relativa a la presente Convocatoria estará disponible en la página web de SERCOTEL (www.sercotelhoteles.com/es/openstay-lab). El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el 16 de noviembre de 2026 y finalizará el 11 de diciembre de 2026.

6.1.2. La candidatura se presentará a través del formulario oficial en la *landing* del Programa, adjuntando el *deck*/memoria técnica, vídeo (opcional) y evidencias de tracción.

6.1.3. La información remitida debe ser veraz, completa y actualizada. Los Organizadores podrán requerir aclaraciones y/o documentación adicional.

6.1.4. La presentación de candidatura a la presente Convocatoria implicará la aceptación expresa de todos los requisitos y condiciones recogidos en el presente documento.

6.2. Proceso de selección

6.2.1. Para seleccionar a un máximo de Participantes, según lo establecido anteriormente, se seguirá el siguiente procedimiento:

- **Evaluación y preselección de solicitudes**: una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas, los Organizadores realizarán una evaluación de todas las solicitudes presentadas y obtendrán una primera selección de ellas, descartando aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos de participación definidos a lo largo de las presentes Bases. Seguidamente, tendrá lugar una evaluación objetiva de cada solicitud aceptada por los Organizadores, con base en los siguientes criterios: (i) claridad del modelo de negocio y propuesta de valor (10 %); (ii) respuesta al reto de negocio (10 %); (iii) viabilidad tecnológica y económica (25 %); (iv) *quick win*, replicabilidad en el sector y aporte a la innovación (25 %); y (v) oportunidad de negocio e impacto potencial (30 %).

  Cada uno de los criterios será calificado de 0 a 10 puntos y la puntuación final de cada solicitud se obtendrá con la media ponderada según el peso asignado a cada criterio. Las candidaturas que obtengan una mayor puntuación, hasta un máximo de diez (10), serán incluidas en la *shortlist* y accederán a la fase de validación y *Pitch Day*.

- **Resolución de la Convocatoria**: se enviará comunicación, mediante correo electrónico, a todos los Participantes seleccionados para la Convocatoria, en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha en que los Organizadores determinen qué proyectos pueden participar en el Programa. Además, dicha información será publicada en la página web del Programa.

7. MENTORÍA

7.1. Una vez seleccionados los Participantes del Programa, estos recibirán tres (3) sesiones de mentoría, de dos (2) horas de duración, aproximadamente, en formato online y/o presencial en función del lugar donde estén establecidos los Participantes del Programa, con la finalidad de validar su modelo de negocio, ejecutar un afinado de su *deck* y del *pitch* a presentar con mentores de SEIDOR y profesionales de SERCOTEL.

8. SELECCIÓN FINAL: *PITCH DAY* Y EXPOSICIÓN ANTE EL JURADO

8.1. El 8 de febrero de 2027 tendrá lugar el *Pitch Day*, en Barcelona, donde se expondrán las soluciones de los Participantes ante el jurado o comité de expertos de SERCOTEL y SEIDOR. Estas propuestas serán valoradas por un jurado compuesto por ocho (8) profesionales de referencia: cinco (4) vinculados a SERCOTEL y tres (3) a SEIDOR.

8.2. Por parte de SERCOTEL, participarán **Luis Miguel Martin**, Chief Information Officer (CIO); **Jordi Ortega**, Head of Digital; **Ivan Alvarez**, Guest Experience Officer; **Anna Contreras**, Directora de Operaciones; **Mariona Masip**, Manager del Barcelona Travel Hub; y el consejero independiente **Aleix Valls**, miembro del consejo de SERCOTEL y reconocidos por su trayectoria en innovación, emprendimiento y ecosistemas
digitales. También intervendrá en el proceso de valoración el comité del *Hub* de Innovación de SERCOTEL, integrado por un equipo transversal de profesionales de la compañía.

8.3. En representación de SEIDOR, el jurado estará integrado por **Alberto Delgado**, Director de Consultoría de Transformación Digital; **Alfonso Ramos**, Director de SEIDOR Transformation, Estrategias y SDM; y **Albert Siré**, responsable de Health & Agro Ventures.

8.4. Los Organizadores podrán designar sustitutos para cualesquiera de los miembros del jurado que, por razones justificadas, no pudieran asistir o participar en la evaluación de las soluciones de los Participantes o en las deliberaciones relativas a la selección de los proyectos que avanzarán a la fase de pilotos. Los miembros sustitutos designados contarán con el mismo nivel de competencias, perfil profesional y autoridad decisoria que los miembros inicialmente previstos, de manera que su participación garantice la adecuada continuidad, objetividad y validez del proceso de evaluación y selección.

8.5. El jurado valorará cada propuesta según su grado de innovación, viabilidad técnica y económica, replicabilidad en el sector hotelero y potencial impacto en la experiencia del cliente y la sostenibilidad del negocio. Tras la deliberación, seleccionará para los pilotos en hoteles SERCOTEL aquellas Startups que mejor se ajusten a los retos del Programa, con visibilidad reforzada en comunicación.

8.6. Con posterioridad al *Pitch Day*, y una vez evaluadas las presentaciones y deliberado el jurado, el día 12 de febrero de 2027 se comunicarán las Startups que mejor se ajusten a los retos del Programa y que accederán a la fase de pilotos en hoteles SERCOTEL. La selección será notificada individualmente mediante correo electrónico y se publicará en los canales oficiales del Programa.

9. PILOTOS EN HOTELES SERCOTEL

9.1. Los proyectos seleccionados por su mejor ajuste a los retos del Programa pasarán a esta etapa. El *kick-off* de pilotos tendrá lugar el 8 de marzo de 2027, fecha a partir de la cual se implementarán las soluciones en los hoteles seleccionados y se preparará a los Participantes para el *Demo Day*.

9.2. Previo al inicio de esta fase, se hará llegar a los Participantes seleccionados un Acuerdo de Piloto, un Acuerdo de Confidencialidad («**NDA**»), un documento de seguridad de la información y una guía de marca y comunicación del Programa, con el objetivo de que los Organizadores puedan regularizar debidamente con los Participantes seleccionados la forma en que se validará la solución de la Startup en uno o varios hoteles de SERCOTEL, así como aquellas cuestiones jurídicas que garanticen la viabilidad de los pilotos a ejecutar.

10. *DEMO DAY*

10.1. El 24 de mayo de 2027 se realizará la presentación final (*Demo Day*) de los proyectos seleccionados ante el mismo jurado o comité de expertos de SERCOTEL y SEIDOR que participó en el *Pitch Day*. Para decidir el proyecto o los proyectos ganadores, el jurado valorará los resultados obtenidos durante el piloto y el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores clave de rendimiento («**KPIs**») definidos para cada proyecto, así como la evolución demostrada

durante la mentoría, la claridad y solidez del modelo de negocio y la calidad del *pitch* realizado en el *Demo Day*. La decisión y comunicación de los ganadores, junto con el cierre de la segunda edición, tendrá lugar el 18 de junio de 2027.

10.2. La Startup(s) ganadora(s) obtendrá(n) como premio, siempre que la dirección de la cadena entienda que encaja en su modelo de negocio, la implantación de su solución en hoteles SERCOTEL, visibilidad en medios, derecho a acceso a inversión de cien mil (100.000) euros por parte de SERCOTEL, y la posibilidad de colaboración tecnológica a largo plazo. Se entregarán hasta tres (3) premios por importe de 100.000 euros en total a discreción de SERCOTEL.

11. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

11.1. Los proyectos que resulten beneficiarios de las distintas fases o etapas del Programa deberán cumplir o tener en cuenta las obligaciones indicadas a continuación:

- Desarrollar el proyecto seleccionado exclusivamente a través de la Startup inscrita en el Programa.
- Los gastos de desplazamiento y alojamiento de los Participantes al lugar de las sesiones de mentoría y cualesquiera otras actividades en que consista el Programa no correrán por cuenta de los Organizadores.
- Todos los miembros de las Startups participantes deben ser mayores de edad y deben tener capacidad legal para obligarse y realizar actos jurídicos.
- Dedicación exclusiva al proyecto presentado en el Programa, como mínimo, de una persona del equipo de trabajo de los Participantes, y la declaración expresa de no participar simultáneamente en otros programas de incubación/aceleración.
- Los Participantes deberán facilitar el acceso a la documentación e información del proyecto presentado requerida por parte de los Organizadores.
- El Programa está compuesto por actividades obligatorias. Estas actividades comprenden, en función de las fases que vayan superando los Participantes: (i) mentoría y *pitches*; (ii) participación en el *pitch day*; (iii) las actividades derivadas de los pilotos en hoteles SERCOTEL; y (iv) la participación en el *Demo day*. En la fase de mentoría y *pitches*, los mentores establecerán las métricas de seguimiento, crecimiento y rendimiento para cada proyecto o Startup seleccionado. La falta de compromiso con las actividades obligatorias o el incumplimiento injustificado de los objetivos y métricas pueden ser motivo de expulsión de la Convocatoria.
- Los Participantes podrán establecer su centro de trabajo en el espacio que puedan facilitar los Organizadores, para el desarrollo de su proyecto, excepto en los casos en los que, por causas justificadas, esto no sea físicamente posible.
- Los Participantes se comprometen a seguir el Programa, cumpliendo los hitos que se consensuen, incluyendo *reporting* periódico, en caso de que se les solicite, así como asistencia a las reuniones de seguimiento y mentoría establecidas.
- Los Organizadores descartarán aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas. Asimismo, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes Bases por parte de los Participantes dará lugar a la baja automática de estos en la presente Convocatoria.
- Los proyectos seleccionados para los pilotos y el proyecto ganador deberán hacer referencia a la participación en el Programa y deberán utilizar la imagen de los Organizadores que al efecto les sea proporcionada.

11.2. Durante el desarrollo del Programa, en el que el principal ámbito de actuación es el espacio de incubación y aceleración para proyectos innovadores en el sector hotelero, se velará por el cumplimiento de los siguientes principios generales: (i) desarrollo sostenible; (ii) no discriminación; e (iii) igualdad de trato. Además, los Organizadores contribuirán de manera positiva a los principios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, igualdad entre hombres y mujeres, lucha contra el cambio climático y accesibilidad para las personas con discapacidad, entre otras obligaciones sociales.

12. ASPECTOS LEGALES

12.1. Aceptación de las Bases

12.1.1. La participación en la Convocatoria supone la aceptación de estas Bases, sin salvedades ni condicionantes, así como de cualquier resolución que se pudiera producir.

12.1.2. Cualquier incumplimiento de los plazos, requisitos de elegibilidad o procedimientos reflejados en estas Bases excluirá automáticamente a los Participantes de la Convocatoria. En caso de constatarse, durante el desarrollo del Programa, que los Participantes no cumplen los compromisos aceptados en las Bases y cualesquiera compromisos que se les pueda proporcionar posteriormente, que desarrollen o especifiquen determinados apartados de las Bases, los Organizadores se reservan el derecho de hacer recomendaciones o incluso contemplar la exclusión de la candidatura.

12.1.3. Las personas de las Startups que se inscriban en la Convocatoria serán responsables de que los datos proporcionados sean correctos, veraces y completos. Los Organizadores se reservan el derecho de hacer las comprobaciones que estimen oportunas respecto a la veracidad de los datos facilitados por los Participantes. Para ello, en cualquier momento, podrán requerir a las Startups la documentación que acrediten que cumplen con dichos requisitos. Los Participantes que no cumplan alguno de los mencionados requisitos serán excluidos de la Convocatoria, perdiendo toda opción a recibir servicio alguno y sin derecho a reclamar.

12.1.4. Para la interpretación y cumplimiento de estas Bases, los Organizadores y los Participantes se someterán a la aplicación de las leyes españolas.

12.1.5. En cualquier caso, los Organizadores se reservan la facultad de interpretación de las presentes Bases.

12.2. Responsabilidad

12.2.1. Los Participantes serán responsables de todos los perjuicios, directos o indirectos, que sean causados o puedan ser causados por la infracción de estas Bases, exonerando a los Organizadores de toda responsabilidad al respecto, sin ninguna excepción.

12.2.2. En estos términos, los Participantes serán responsables de la infracción de derechos de terceros durante su participación en el Programa y deberán indemnizar a las terceras partes afectadas y, en su caso, a los Organizadores, por cualquier daño o perjuicio causado y reclamado judicial o extrajudicialmente, incluyendo expresamente los honorarios de los profesionales intervinientes en los procedimientos, por el incumplimiento de las obligaciones descritas en estas Bases.

12.2.3. Los Organizadores no responderán por daños indirectos, lucro cesante o pérdida de oportunidad derivados de la participación en el Programa. La responsabilidad directa agregada de cada Organizador frente a los Participantes, excluyendo dolo o culpa grave, se limita a diez

mil (10.000) euros, o, si procediese, al importe efectivamente abonado a las Startups en el marco de los pilotos, lo que sea mayor.

12.2.4. No se establece ningún límite a la responsabilidad por infracciones dolosas en materia de Propiedad Intelectual, Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal o Daños personales.

12.3. Propiedad intelectual e industrial

12.3.1. Los proyectos serán originales de los Participantes, no infringirán derechos de terceros (incluido sin límites, derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, privacidad y publicidad), el contenido no será ilegal, ni se habrá creado y/o enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que pudiera tener con un tercero y/o tendrán libre disposición de estos.

12.3.2. La información proporcionada por los Participantes deberá ser correcta, veraz y completa, asumiendo estos plena responsabilidad por cualquier inexactitud. De lo contrario, los Organizadores tendrán derecho, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos legales, a retirar, rechazar o suspender los derechos otorgados a los Participantes en estas Bases.

12.3.3. Los Participantes aceptan que nada en estas Bases les autoriza a utilizar los derechos de propiedad intelectual e industrial de los Organizadores como, en particular, marcas o logos, ni aquellos otros que sean propiedad de los Organizadores, salvo indicación expresa en contrario.

12.3.4. Los Organizadores no reclaman propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad intelectual e industrial que pueda contener los proyectos, por lo que los Participantes no ceden a los Organizadores los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los proyectos. Organizadores y Participantes conservarán la titularidad sobre sus activos preexistentes, y las eventuales mejoras desarrolladas por los Participantes durante los pilotos serán suyas, salvo que se pacte por escrito un desarrollo a medida de encargo (*work for hire*), en cuyo caso se pactarán condiciones específicas de cesión o licenciamiento.

12.4. Derecho de explotación comercial en exclusiva de SERCOTEL

12.4.1. **Derecho de Tanteo/Preferencia («ROFR»)**: en caso de que la Startup ganadora reciba, dentro de los doce (12) meses siguientes al *Demo day*, una oferta vinculante de un tercero del sector hotelero en España para la explotación comercial de su proyecto con cadenas hoteleras competidoras en territorio español, deberá notificar dicha oferta a SERCOTEL de forma inmediata y con copia íntegra de sus términos esenciales. A partir de esa notificación, SERCOTEL dispondrá de un plazo de treinta (30) días naturales para igualar la oferta en sus mismos términos y condiciones. Si SERCOTEL ejercita este derecho dentro del plazo indicado, la Startup estará obligada a formalizar el acuerdo con SERCOTEL en lugar de con el tercero. Este mecanismo garantiza que SERCOTEL pueda preservar una posición preferente en la colaboración comercial derivada de la Convocatoria.

12.5. Derecho de participación preferente de SERCOTEL

12.5.1. **Opción de inversión preferente**: si la Startup ganadora de la Convocatoria abriese una ronda de inversión en los doce (12) meses siguientes al *Demo day*, otorgará a SERCOTEL un derecho de información y un derecho de suscripción preferente en idénticas condiciones a las ofrecidas a terceros (prorrata de su intención de ampliación), con un plazo de veinte (20) días hábiles para ejercitarlo desde la notificación.

12.5.2. Ninguna de estas preferencias obliga a las Partes a cerrar un acuerdo si no alcanzan términos mutuamente satisfactorios, de buena fe.

12.6. Derechos de imagen y audio y uso de la información facilitada

12.6.1. Los Participantes aceptan la utilización de los datos básicos de sus proyectos por parte de los Organizadores durante los procesos de evaluación y valoración establecido en estas Bases.

12.6.2. Además, autorizan a los Organizadores a la toma de imágenes, y grabación de audios y vídeos, en los actos que se realicen durante las distintas fases del Programa, exclusivamente para su ejecución y la gestión de su participación en el mismo. Dichas imágenes, audios y vídeos no se difundirán públicamente sin autorización expresa del Participante.

12.6.3. Los Organizadores podrán difundir y publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos presentados, con el único fin de dar a conocer los proyectos participantes en la Convocatoria del Programa y las actividades que esta lleve a cabo. No se incluirá el nombre ni la imagen del Participante en dichas comunicaciones, salvo autorización expresa.

12.6.4. La cesión de derechos de imagen se limita a los fines internos del Programa y no incluye difusión pública del Participante, salvo autorización expresa. No se aplicará facultad de cesión a terceros respecto a la imagen o nombre del Participante. Asimismo, los Organizadores se obligan a recabar la oportuna autorización de las personas que por los Participantes se designen para su colaboración en el Programa, en los términos anteriormente indicados.

12.6.5. Todas las notificaciones relativas al desarrollo del Programa se publicarán en la página web www.sercotelhoteles.com/es/openstay-lab.

12.7. Confidencialidad

12.7.1. Toda la información o documentación que los Participantes obtengan de los Organizadores para el desarrollo de sus proyectos, y en ejecución de estos, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de estos.

12.7.2. Esta obligación de confidencialidad no será de aplicación cuando:

- Los Participantes puedan demostrar que conocían previamente la información recibida;
- La información recibida sea o pase a ser de dominio público;
- Los Participantes obtengan la autorización previa y por escrito de los Organizadores para su revelación; o
- La información sea requerida judicialmente.

12.7.3. La obligación de confidencialidad y secreto por parte de los Participantes se mantendrá durante al menos un periodo de cinco (5) años, a partir de la finalización del programa que ha recibido.

12.7.4. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, una vez que se notifique a los Participantes que han sido seleccionados para la fase de pilotos, se firmará un acuerdo de confidencialidad entre los Organizadores y los Participantes. En dicho acuerdo se establecerán los principios sobre la documentación, información o material de los Participantes y Organizadores identificada como confidencial.

12.8. Obligaciones de difusión y comunicación

12.8.1. Los Participantes seleccionados para la fase de pilotos en hoteles SERCOTEL deberán cumplir con las obligaciones de difusión y comunicación relativas al apoyo de los Organizadores a través del Programa para el desarrollo y crecimiento empresarial de los mismos.

12.8.2. En todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo, los Participantes deberán reconocer el apoyo de los Organizadores a través del Programa a sus proyectos y se comprometerán a indicarlo siempre que deban hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Asimismo, en cualquier acción de difusión que se realice sobre los proyectos se hará constar en todo caso, mediante su denominación oficial y logos, la participación de ambos Organizadores.

12.8.3. En ningún caso se incluirá el nombre ni la imagen del Participante en comunicaciones públicas realizadas por los Organizadores, salvo autorización expresa para casos concretos.

12.9. Protección de datos de carácter personal

12.9.1. Los Organizadores se obligan al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y concretamente, aquella prevista en el **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos** («**RGPD**») y en la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** («**LOPDGDD**»), respecto de los datos personales que le sean proporcionados por los Participantes para su participación en el Programa, así como respecto de los datos que le pudieran llegar a proporcionar durante el desarrollo de este.

12.9.2. La mecánica de la Convocatoria exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los Participantes. Si los datos de carácter personal fueran falsos, incompletos o no actualizados, los Organizadores quedarían liberados respecto de los casos concretos, del buen fin de la Convocatoria y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de ganadores en esta Convocatoria del Programa.

12.9.3. Los Organizadores no se hacen responsables de la veracidad de los datos facilitados por los Participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, los Organizadores no se hacen responsables de no poder contactar con los posibles seleccionados para comunicarles el resultado del proceso de la selección de candidaturas.

12.9.4. Los Participantes autorizan que los Organizadores puedan dar a conocer el proyecto ganador, pero no se incluirá el nombre ni la imagen del Participante en comunicaciones públicas, salvo autorización expresa.

12.9.5. Para más detalle sobre el tratamiento de datos personales que llevarán a cabo los Organizadores, puede consultarse información adicional en el **Anexo I**.

12.10. Reclamaciones

12.10.1. Las presentes Bases tienen carácter privado y, por lo tanto, están sometidas al derecho privado para todo lo relacionado con sus efectos, cumplimiento y extinción.

12.10.2. Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente documento será resuelta directamente por las Partes, para cuyo efecto las mismas se comprometen a realizar,

de buena fe, sus mayores esfuerzos a fin de solucionar de forma consensuada sus controversias, atendiendo a la común intención expresada en el mismo en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique a la otra cualquier reclamación, sin que la falta de respuesta por parte de dicha otra Parte suspenda el plazo antes señalado.

12.10.3. Siempre que las Partes no puedan solucionar de forma amistosa las controversias que surjan en relación con la preparación, selección, modificación, efectos, cumplimiento y extinción de estas Bases, estas se someterán a los Juzgados y Tribunales de Barcelona (España), con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

12.11. Reservas y limitaciones

12.11.1. Los Organizadores se reservan el derecho a anular, suspender y/o modificar las presentes Bases de la Convocatoria y/o el Programa, por cualesquiera motivos, comunicándolo a los Participantes, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación/indemnización para los Participantes. También, se reservan el derecho a excluir aquellos proyectos que no cumplan las condiciones de participación en la Convocatoria del Programa.

12.11.2. Los Organizadores se reservan el derecho a modificar los requisitos de esta Convocatoria en cualquier momento, a fin de adaptarlos a las futuras necesidades que puedan surgir.

12.12. Código ético, anticorrupción y ESG

12.12.1. Los Participantes se comprometen a cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales aplicables, incluyendo (i) las normas anticorrupción y de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo conforme a la Ley 10/2010, su reglamento y demás normativa nacional y europea, absteniéndose de cualquier conducta que pueda constituir soborno, fraude o corrupción; (ii) la normativa laboral y de igualdad vigente, garantizando la igualdad de trato y oportunidades, la no discriminación y la prevención del acoso, en línea con el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica 3/2007; y (iii) la adopción de criterios ESG razonables, tales como la protección de la privacidad y seguridad de los datos conforme al RGPD, la implementación de prácticas sostenibles y responsables en materia ambiental y social, y la observancia de principios éticos de gobernanza, alineados con los estándares del sector hotelero y la normativa europea sobre sostenibilidad. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a los Organizadores para excluir al Participante del concurso, revocar cualquier premio otorgado y, en su caso, comunicar los hechos a las autoridades competentes.

12.12.2. Los Participantes deberán garantizar que las soluciones tecnológicas y herramientas que presenten o utilicen durante la Convocatoria cumplen con medidas razonables de ciberseguridad, incluyendo la protección frente a accesos no autorizados, vulnerabilidades críticas, pérdida de información o riesgos que puedan afectar a los sistemas propios, de los Organizadores o de terceros. Los Organizadores podrán solicitar la corrección inmediata de cualquier deficiencia detectada y, en caso de riesgo significativo para la seguridad, podrán suspender la actividad o excluir al Participante de la Convocatoria.

13. PUBLICACIÓN

13.1. La presente Convocatoria del Programa será anunciada en la página web de SERCOTEL (www.sercotelhoteles.com/es/openstay-lab), en la cual están disponibles las presentes Bases y sus anexos, así como la información adicional relativa a esta Convocatoria.

ANEXO I – POLÍTICA DE PRIVACIDAD

De conformidad con la normativa y legislación aplicable en materia de protección de datos; esto es, el **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos** («**RGPD**»), y la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** («**LOPDGDD**»), esta Política de Privacidad está destinada a ayudarle a entender qué datos recopilamos con objeto del Programa y cómo los tratamos.

1. Responsables del tratamiento y Delegados de Protección de Datos

Salvo que de otra forma se especifique, estos son los datos identificativos de los responsables del tratamiento de todos los datos personales que se recaben y traten con objeto de la Convocatoria del Programa:

SEIDOR, S.A. («SEIDOR»)	**Sagatu Asociados Comercial Hotelera S.L.**
NIF: A-08854929	**NIF**: ESB63751853
Domicilio social: C/ Eix Onze de Setembre, 41, 08500 de Vic, Barcelona (España)	**Domicilio social**: Calle Comte D'Urgell 240, 08036 - Barcelona
Dirección de correo electrónico de contacto: opd@seidor.com	**Dirección de correo electrónico de contacto**: rgpd@sercotel.com

En adelante, identificados de manera conjunta como «**los Corresponsables**».

Los Corresponsables cuentan cada uno con un Delegado de Protección de Datos para responder a cualquier consulta, petición o aclaración relativa al tratamiento de sus datos personales que pueda realizarse, en las direcciones postales indicadas anteriormente y en las direcciones de correo electrónico: opd@seidor.com y rgpd@sercotel.com.

2. ¿Cómo obtenemos sus datos personales?

Los datos personales que se traten serán aquellos que se nos faciliten a través de los distintos canales que los Corresponsables ponen a su disposición, por ejemplo, a través de los formularios de participación disponibles, facilitando datos personales que nos aporten en las relaciones que entablan con nosotros, con motivo de la Convocatoria del Programa.

3. ¿Qué datos personales tratamos, para qué los tratamos, y por qué motivo?

En función de la casuística del Programa o las acciones que nos hayan autorizado expresamente, trataremos sus datos personales con las siguientes finalidades, indicando qué datos se tratarán (tipología de datos) y por qué motivo (finalidades) o en qué nos amparamos para ello (base legal):

GESTIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA		
TIPOLOGÍA DE DATOS	**FINALIDADES**	**BASE LEGAL**
Trataremos los siguientes datos personales: ▪ Datos identificativos; ▪ Datos de contacto; ▪ Datos profesionales; y ▪ Datos generados a raíz del desarrollo del Programa.	Trataremos sus datos personales para mantener y gestionar la relación derivada de su participación en el Programa a cuyas Bases Legales esta Política de Privacidad acompaña, incluyendo su participación en la selección inicial, sesiones de mentoría, *pitches*, pilotos en hoteles y si resultasen ganadores de la Convocatoria, así como comunicaciones que se les vaya enviando en el transcurso de la Convocatoria, con información relevante y relativa a su participación.	El tratamiento de sus datos personales relacionado con su participación en el Programa está legitimado al resultar necesario para la aplicación de medidas precontractuales y ejecución contractual establecidas en el contenido de las Bases.
PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMACIONES		
TIPOLOGÍA DE DATOS	**FINALIDADES**	**BASE LEGAL**
Aquellos que se soliciten en cada formulario de recogida de datos personales o proporcionados por otros canales de contacto, y, como mínimo, los siguientes: ▪ Datos identificativos; ▪ Datos de contacto; y ▪ Datos relacionados con la petición o solicitud facilitados.	Atender las peticiones, consultas o reclamaciones realizadas por cualquier canal de contacto disponible o habilitado.	El tratamiento de sus datos personales se basa en la relación contractual o precontractual existente con nosotros al ofrecerles la posibilidad de hacernos llegar consultas, peticiones y reclamaciones.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		
TIPOLOGÍA DE DATOS	**FINALIDADES**	**BASE LEGAL**
Trataremos aquellos datos que se soliciten con cada formulario de recogida de datos personales, como el de participación en el Programa, y como mínimo los siguientes: ▪ Datos identificativos; ▪ Datos de contacto; y ▪ Datos relacionados con lo solicitado.	Para permitirles usar los servicios y funcionalidades presentes en el entorno digital de los Corresponsables (sitios webs, redes sociales conjuntas, en caso de disponer de estas, etc.) y optimizar su funcionamiento, gestionar las solicitudes recibidas, así como todos aquellos tratamientos necesarios para dar cumplimiento a lo solicitado.	El tratamiento de sus datos personales es necesario para cumplir con la relación contractual o precontractual existente con los Participantes y los Corresponsables al ofrecerles los servicios de la sociedad de la información.
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES		
TIPOLOGÍA DE DATOS	**FINALIDADES**	**BASE LEGAL**
Aquellos datos personales que faciliten y que se generen en el transcurso de la relación.	Cumplir con las obligaciones legales a las que como Corresponsables estamos sujetos, con relación al Programa.	El tratamiento de sus datos personales es necesario para cumplir con nuestras obligaciones legales.

MATERIALES COMUNICATIVOS SOBRE EL PROGRAMA		
TIPOLOGÍA DE DATOS	**FINALIDADES**	**BASE LEGAL**
Podremos tratar sus datos personales relativos a su imagen y/o voz, así como datos identificativos.	Difundir su participación en el Programa mediante materiales de comunicación promocionales a lo largo de las distintas fases que lo componen, en función de las estrategias comunicativas definidas por nosotros.	El tratamiento de sus datos personales para estas finalidades se llevará a cabo con su consentimiento previo y expreso, el cual se le solicitará en el momento oportuno, siempre previo a su uso y tratamiento.

4. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Sus datos personales se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para su tratamiento conforme a las finalidades para las que han sido recogidos, y para cumplir con requisitos legales, financieros, empresariales o de información. En algunas circunstancias, podremos anonimizar los datos personales para que no sean identificables y podamos seguir usándolos. Cuando ya no necesitemos los datos personales, estos serán eliminados o destruidos con seguridad.

Como Corresponsables, conservaremos los datos recabados para llevar a cabo las mencionadas finalidades durante la vigencia de su vinculación con el Programa y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades legales derivadas de estas.

5. Decisiones individuales automatizadas. Elaboración de perfiles

No adoptaremos decisiones que puedan afectarles basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos personales. Todos los procesos de toma de decisiones relacionadas con las finalidades de tratamiento antes descritas se realizan con intervención humana.

6. Destinatarios (de posibles cesiones o transferencias)

DESTINATARIOS	FINALIDAD	BASE LEGAL
Administraciones Públicas; Juzgados y tribunales; Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado.	Para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que como Corresponsables estamos sujetos por el desarrollo de nuestra actividad, y en los casos previstos en la Ley.	Cumplir con una obligación legal.
Proveedores varios.	Terceros que actuarán como prestadores de servicios, por ejemplo, proveedores de IT o empresas de comunicación, entre otros. Dichos proveedores podrán tener acceso a sus datos personales al objeto de que puedan prestar los servicios y/o cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones jurídicas mantenidas entre nosotros y los debidos terceros, en el marco de la prestación de servicios contratados. En cualquier caso, tenemos suscritos con dichos proveedores los correspondientes contratos de confidencialidad y de protección de sus datos, en pleno cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos.	La ejecución de la relación contractual con el proveedor en los contratos de confidencialidad y de protección de datos suscritos con estos.

DESTINATARIOS	FINALIDAD	BASE LEGAL
Empresas de auditoría contable.	Para el cumplimiento de las obligaciones legales de auditoría de cuentas a las que estamos sujetos por nuestra actividad.	Cumplir una obligación legal.
A **otras sociedades** que forman parte del grupo de empresas al que pertenece SERCOTEL y SEIDOR, en su caso.	Podemos comunicar a las otras sociedades que forman parte de nuestros respectivos grupos empresariales sus datos personales identificativos y de contacto con fines administrativos internos con base en nuestro interés legítimo de poder prestarnos servicios entre distintas empresas del grupo. No obstante, sus datos personales no serán tratados para fines adicionales sin informarle u obtener su consentimiento. Tampoco serán transferidos a nuestras filiales fuera del Espacio Económico Europeo.	El interés legítimo reconocido por la normativa aplicable en materia de protección de datos en particular, en el Considerando 48 del RGPD.
A terceros y sus asesores en el marco de cualquier **operación de modificación estructural** de los Corresponsables.	También se podrán compartir y comunicar sus datos personales con terceros interesados y sus asesores en el marco de cualquier **operación de modificación estructural** de los Corresponsables, así como a transmitir estos a dichos terceros en el caso de ejecución de la operación.	El interés legítimo reconocido por el artículo 21 de la LOPDGDD.

Como Corresponsables, no compartiremos sus datos con otros terceros sin informarle y/u obtener previamente su consentimiento, con la salvedad de aquellos casos en que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales a las que estemos sujetos en cada momento por nuestra naturaleza y actividad.

Si en el futuro, conjuntamente, realizásemos otras comunicaciones de datos personales, se le informaría oportunamente.

7. Transferencias internacionales de datos

Tenemos contratados los servicios de proveedores tecnológicos ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea («**Terceros Países**»). Dichos proveedores han suscrito con cada uno de nosotros los contratos de confidencialidad y tratamiento de datos exigidos por la normativa para proveedores ubicados en Terceros Países, aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad.

De igual forma, en caso de que alguna de las comunicaciones identificadas en el punto 6 de la presente política implicara una eventual transferencia de tales datos hacia Terceros Países u organizaciones internacionales, tal comunicación únicamente se llevará a cabo: (a) Si la Comisión Europea hubiera decidido que dicho tercer país, territorio o sector específico de ese tercer país, o la organización internacional de que se trate garantizan un nivel de protección adecuado; o (b) Si dicho tercer país u organización internacional ofreciera garantías adecuadas y a condición de que usted cuente con derechos exigibles y acciones legales efectivas; o (c) En casos excepcionales, para situaciones específicas de conformidad con lo establecido por la normativa de protección de datos.

Dichas salvaguardas pueden consistir en la aplicación de cláusulas contractuales y de garantías adicionales a las mismas, conforme a la normativa de cada país de destino, o de normas corporativas vinculantes aprobadas por las autoridades de protección de datos. También se informa de que la normativa nos permite enviar sus datos a dichos países, si resulta necesario para dar cumplimiento a nuestras obligaciones derivadas de la gestión de su participación en el Programa.

Para más información sobre las garantías a su privacidad, o de los países de destino a los cuales necesitamos transferir sus datos para cumplir con nuestras obligaciones, puede dirigirse a nosotros a través de las direcciones indicadas en el apartado «**Sus derechos**» de la presente Política de Privacidad.

8. Sus derechos

En su condición de interesados, pueden ejercer, respecto de los datos recabados, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de los datos, así como retirada del consentimiento previamente otorgado.

Estos derechos podrán ejercerse dirigiendo una comunicación a uno de los dos Corresponsables:

- A través de cualquier medio postal con el que se deje constancia de su recepción por nuestra parte, dirigido a las direcciones de los domicilios proporcionados al inicio de esta Política de Privacidad.
- Mediante un envío de correo electrónico a opd@seidor.com o a rgpd@sercotel.com.

Además, también tienen el derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos («**AEPD**») (**aepd.es**) para presentar la reclamación que consideren oportuna, especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

9. Actualizaciones y vigencia

Nos reservamos el derecho de revisar este texto de información en el momento que consideremos oportuno, con el fin de reflejar cambios normativos, buenas prácticas o actualizar las actividades de tratamiento de datos de carácter personal. Se les informará de dichas actualizaciones conforme a las exigencias de la normativa, en caso de que sus derechos se vean apreciablemente afectados como consecuencia de dicha modificación o actualización.